

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 11 marzo de 2025

VISTO:

El Memorando N°012-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, del 14 de enero del 2025; Informe N°024-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, del 11 de febrero del 2025; Informe Técnico N°002-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 19 de febrero del 2025; Informe N°046-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ del 24 de febrero del 2025; Informe Técnico N°004-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 04 de marzo del 2025; Informe N°100-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 06 de marzo del 2025; sobre autorización del Proceso de Selección para la Contratación de un (01) Analista en Imagen Corporativa e Integridad para la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo la modalidad de contrato por servicio específico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, preceptúa *"Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°139-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 14 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Gerencia General N°017-2025-GG-EPS EMAPAVIG SA, del 17 de febrero del 2025, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Memorando N°012-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, del 14 de enero del 2025, la Gerencia General, manifiesta que requiere la contratación de un (01) personal como Analista en Imagen Corporativa e Integridad, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; así, como formular y ejecutar las estrategias de Imagen Corporativa en la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Informe N°024-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, del 11 de febrero del 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto emite opinión presupuestal y refiere que en el POI 2025 en la 2.1. Personal y Obligaciones Sociales se cuenta con disponibilidad presupuestal que puede ser utilizado para contratar a un Analista en Imagen Corporativa e Integridad, bajo la modalidad de contrato por servicio específico;



Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 19 de febrero del 2025, la Oficina de Recursos Humanos; previa revisión y evaluación de los actuados, emite opinión técnica que concluye viable el contrato de trabajo sujeto a modalidad por servicio específico de un Analista en Imagen Corporativa e Integridad; debiendo, proceder con los trámites correspondientes; y, remite el "Formato N° 01 – Solicitud de Requerimiento de Personal" para la contratación de un Analista en Imagen Corporativa e Integridad para la Gerencia General, con Código de Puesto: T03-002, a plazo determinado; asimismo, remite la proyección del gasto del personal requerido, previo cálculo en base a la remuneración básica;



La Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe N°046-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ opina que estando a las opiniones técnicas y presupuestales favorables; además, teniendo en cuenta las necesidades del área usuaria y con la finalidad que cumplan con sus metas programadas; es viable que se prosiga con el requerimiento solicitado por la Gerencia General, ya que la contratación bajo la modalidad de contrato por servicio específico debe contar con un objeto previamente establecido y es de duración determinada; la misma que se encuentra tipificada en el artículo 63° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;



Que, mediante Informe Técnico N°004-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 04 de marzo del 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, señala que el contrato por servicio específico está regulado bajo el marco normativo del T.U.O. del Decreto Legislativo N°728, que comprende distintos tipos de contratos modales laborales, distintos al régimen general que promueve la estabilidad laboral; asimismo, refiere que es importante señalar que estos contratos modales tienen un fin específico que se debe respetar para garantizar su temporalidad y que está orientado a aquellas situaciones donde se requiere un servicio determinado y específico, de duración temporal; por lo que, refiere, que es aplicable al presente caso, la contratación de un Analista en Imagen Corporativa e Integridad. Finalmente, concluye que es viable el contrato de trabajo sujeto a modalidad por servicio específico solicitado por la Gerencia General; y, recomienda que se autorice la citada contratación; debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 026-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, mediante Informe N°100-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 06 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, luego de evaluar el requerimiento de personal para la Gerencia General; solicita aprobar mediante acto resolutivo la convocatoria de un Analista en Imagen Corporativa e Integridad, bajo la modalidad de contrato por servicio específico; el mismo que cuenta con proveído de la Gerencia General, que dispone se proyecte resolución y se designe como tercer miembro a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente y contando con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación de un (01) Analista en Imagen Corporativa e Integridad para la Gerencia General, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, de conformidad con el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; así como encargar el Proceso de Selección al Comité de Selección de Personal conformado para el ejercicio 2025; debiéndose designar como tercer miembro del citado Comité a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Equipo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de un (01) ANALISTA EN IMAGEN CORPORATIVA E INTEGRIDAD para la Gerencia General, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la contratación de un (01) Analista en Imagen Corporativa e Integridad. El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Equipo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas necesarias de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 026-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, remita el expediente que originó la presente resolución al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉTIMO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.
www.emapavigssa.com.pe

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Recursos Humanos, Miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

